



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2025-CM/MPH**

Huancavelica, 20 de octubre de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo del día 17 de octubre de 2025, el Dictamen N° 020-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 17 de octubre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; solicitado por el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 17371-2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, que contiene el Oficio N° 1208-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal San Gerónimo - EMP. HV-903 - Pueblo Libre (Vías Vecinales HV-903 y HV-904) Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2501034.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 1208-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la suscripción de convenio para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal San Gerónimo - EMP. HV-903 - Pueblo Libre (Vías Vecinales HV-903 y HV-904) Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2501034, en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2029-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones;

Que, a través del Oficio N° 0184-2025-GG-IVP/MPH., de fecha 25 de setiembre de 2025, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, comunica sobre evaluación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene por objeto la transferencia de competencia exclusiva al Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal San Gerónimo - EMP. HV-903 - Pueblo Libre (Vías Vecinales HV-903 y HV-904) Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2501034; del análisis efectuado concluye en lo siguiente:

1. El convenio resulta viable y compatible con la normativa vigente.
2. Actualmente, los tramos HV-903 y HV-904 son atendidos mediante labores de mantenimiento rutinario por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Instituto Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, en el marco del Convenio N° 191-2025-MTC/21, suscrito entre la Municipalidad y Provias Descentralizado. Asimismo, este año fiscal 2025 el IVP-HVCA., viene ejecutando 45 servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, entre ellos los siguientes caminos, acorde al Anexo I del Convenio N° 191-2025-MTC/21:

N°	DISTRITO	CÓDIGO DE RUTA	DENOMINACIÓN DE INTERVENCIÓN	LONGITUD TOTAL (KM)
4	Huancavelica	HV-903	EMP.PE-26B - Titiccasa - Santa Bárbara	11.142
5	Huancavelica		San Gerónimo (KM 0+900 - Sacsamarca - EMP.HV-903	10.899

Asimismo, mediante Oficio N° 126-2025-ALC/MPH., los caminos vecinales antes mencionados, han sido considerados en la solicitud de recursos a través de la Propuesta Anual de programación de Recursos para el Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales con Código Definitivo para el año fiscal 2026.



Nº	CÓDIGO DE RUTA	DENOMINACIÓN DE INTERVENCIÓN	LONGITUD TOTAL (KM)	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO
4	HV-903	EMP.PE-26B - Titiccasa - Santa Bárbara	11.142	043-2025-GG-IVP/MPH
5	HV-904	San Gerónimo (KM 0+900) - Sacsamarca - EMP. HV-903	109.899	043-2025-GG-IVP/MPH

Este hecho obliga a diferenciar claramente las funciones de mantenimiento rutinario (a cargo de la Municipalidad) y la ejecución de obra de inversión (a cargo del Gobierno Regional), evitando duplicidad de acciones y uso de recursos públicos.

3. Es indispensable establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para evitar duplicidad de acciones y optimizar recursos públicos;

Que, mediante Opinión Legal N° 158-2025-MPH-MJMV., de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Huancavelica, que tiene como objetivo la transferencia de competencia exclusiva al Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal San Gerónimo - EMP. HV-903 - Pueblo Libre (Vías Vecinales HV-903 y HV-904) Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2501034, previa aprobación en sesión de Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 020-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal San Gerónimo - EMP. HV-903 - Pueblo Libre (Vías Vecinales HV-903 y HV-904) Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2501034, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de las partes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2025 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

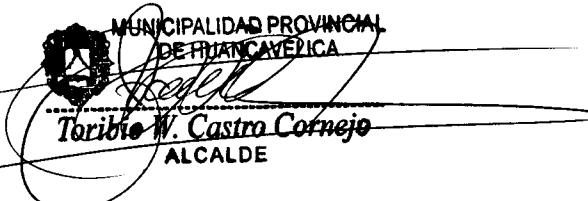
**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es establecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las partes, para transferir competencia municipal exclusiva al Gobierno Regional, para la ejecución física del Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal San Gerónimo - EMP. HV-903 - Pueblo Libre (Vías Vecinales HV-903 y HV-904) Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2501034. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.-** REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia General de IVP.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Gobierno Regional de Huancavelica.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
  
**Toribio W. Castro Cornejo**  
 ALCALDE

